



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 175 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 06 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELA N°14 – CONDOMINIO VISTA LOS VOLCANES

población

PROPIETARIO MARCELA BEATRIZ ROA BAYER

domiciliado en OSORNO – PARCELA N°14 – CONDOMINIO VISTA LOS VOLCANES

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 12267-26

Derechos municipales \$286.863.-

VIVIENDA

presupuesto \$19.124.176.-

Sector PICHIL (ZONA RURAL)

R.U.T N° 10.497.816-9

domicilio M. A. MATTA N°520-OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.007,40 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	174,13 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	174,13 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°14, Condominio Vista Los Volcanes, Sector Pichil, de propiedad de Marcela Beatriz Roa Bayer, con una superficie aprobada de 174,13 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rsev